



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No. 0149

"Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 26 del 13-ene-2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6º, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada y para ello realizará, entre otras actuaciones, traslados de educadores, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

"(...)

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción (...)"

Que mediante Decreto No 181 del 31 de marzo de 2011 el Gobernador del Departamento de Bolívar nombró en Provisionalidad Definitiva a LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No 9.293.237 expedida en Turbaco, en el empleo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 19 de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de talento Humano asignada a la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que mediante Decreto No 402 del 29 de diciembre de 2014, "Por el cual se fija y ajusta la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar, financiada con recursos propios y sistema general de participaciones", se ajustaron por nivel los empleos de la planta administrativa, asignados a la Secretaría de Educación Departamental, en donde el empleo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 19, quedo ajustado en el empleo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04.

Que mediante Decreto No 491 del 19 de noviembre de 2018 el Gobernador del Departamento de Bolívar nombró en Provisionalidad Definitiva a PAUL ALBERTO RUBIO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.688.454 expedida en Bogotá D.C., en el empleo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Educación Bolívar, ubicado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO del municipio de San Pablo.

Que los funcionarios nombrados en Provisionalidad Definitiva tomaron posesión de los cargos los días 31 de marzo de 2011 y 21 de noviembre de 2018 respectivamente.

Que, LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No 9.293.237, TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, viene actualmente desempeñando sus funciones del cargo en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA en el municipio de TURBACO y de igual forma el funcionario PAUL ALBERTO RUBIO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.688.454, TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, viene actualmente desempeñando en el nivel central de la Secretaría de Educación de Bolívar.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0149

Hoja No. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

Que al tenor del artículo 1* del Decreto 1746 de 2006 se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

Que de conformidad al considerando anterior los cargos TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04 en los que fueron nombrados LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES y PAUL ALBERTO RUBIO SANCHEZ en la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Educación son equivalentes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la "Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y retiro de Empleados del Sector Público", que la reubicación de empleos y/o de personal es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que atendiendo al concepto de globalidad de la planta general de empleos de la Secretaría de Educación con arreglo al concepto emitido es procedente y adecuado la reubicación de personal al interior de una dependencia administrativa, siempre que se funde en necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual está en plena consonancia con los fallos de la Corte Constitucional.

Que para organizar los grupos de trabajo y garantizar la prestación eficaz del servicio educativo y el desempeño del empleo para el cual se nombraron a los funcionarios se reorganizará los grupos de trabajo de LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No 9.293.237, TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, para que desempeñe sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA en el municipio de TURBACO; y a PAUL ALBERTO RUBIO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.688.454 expedida en Bogotá D.C, TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04 en la sede de la Secretaría de Educación de Bolívar.

En virtud de todo lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que el señor LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No 9.293.237 expedida en Turbaco, TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrito a la Dirección de Planta de Establecimientos Educativos asignado a la Secretaría de Educación de Bolívar, desempeñará sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA en el municipio de TURBACO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que el señor PAUL ALBERTO RUBIO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.688.454 expedida en Bogotá D.C, TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, de la planta global



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0149

Hoja No. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrito a la Secretaría de Educación de Bolívar, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO del municipio de San Pablo, al cargo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, desempeñará sus funciones en el nivel central de la Secretaria de Educación De Bolívar, en la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la a la Dirección de planta y Establecimientos Educativos con el fin de que ingrese la novedades pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente decreto a los funcionarios antes mencionados.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los 08 días del mes de junio de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.

Delanis Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Bellid
Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Grupo Planta (E) 

